## Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Martana Matamaros Sur No, 308 C.P. 50130 Takuca, Méxica

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de diciembre de 1993

Número 120

SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos - Poder Ejecutivo Federal - Secretaría de Turismo - Dirección General

Federal - Secretaria de Turismo - Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DE TURISMO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE LES DENOMINARA CONO "SHCP" "SEDESOL", "SECOGEF" "SECTUR" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA ENTIDAD, CONFORME A LOS SIGUIENTES: SIGUIENTES

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Ejecutivo Federal a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1992, estableció las bases para el Programa de Descentralización de las funciones que realiza la Secretarla de Turismo, a efecto de llevar, acabo las estrategias establecidas en el Plan-Nacional de Desarrollo 1989-1994
- II. Dicho Decreto establece en su artículo primero, que para llevar a cabo este proceso de descentralización se sujetará a los lineamientos del Ejecutivo Federal, y a los acuerdos de coordinación

que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, en este sentido su artículo segundo dispone que dichos acuerdos de coordinación propondrán las bases de los programas de descentralización en cada Estado, identificando las funciones que se encomendarán a los gobiernos

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México, suscribieron el Convenio de Desarrollo Social, estableciendo que todas aquellas acciones no previstas en el mismo, cuyo propósito sea realizarlas entre ambos niveles de gobierno, se llevarán a cabo mediante Programas Coordinación Especial, los que debe Especial, los deberán que formalizarse mediante Acuerdos de Coordinación

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32, 32 bis y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 4, 5, y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 17 y 18 de la Ley Federal de Turismo; 88 fracción XII, 89 fracciones XIV y XVI, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado de México: 2, 5, y 6 de la Ley Orgánica de la México: 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la propia Entidad Federativa, y los correspondientes del Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de México, los Ejecutivos Federal y Estatal, convienen en celebrar el presente Acuerdo bajo las siguientes:

### **CLAUSULAS** CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA. Acuerdo - El Ejecutivo Federal, por conducto de las Dependencias que participan en la firma del presente instrumento y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, ratifican sus Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de dic. de 1993 | No. 120

#### SUMARIO:

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE TURISMO

CONVENTO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Méxicol.

AVISOS JUDICIALES: 5701, 5705, 5696, 935-A1, 5698, 5704, 5697 y 5703.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5699, 5706 Bis, 5628, 5552, 5553, y 968-A1.

#### (Viene de la primera página)

compromisos de promover la descentralización de la visa nacional y fortalecer las bases del régimen federal, para que, de conformidad con los principios de democracia, igualdad y libertad, se alcance una distribución ordenada de sus atribuciones y recursos, se asegure una estrecha coordinación y corresponsabilidad entre las instancias de gobierno y se consolide un desarrollo regional y nacional mas equilibrado.

SEGUNDA. Objeto. - Es objeto del presente Acuerdo, el establecer las bases para promover la descentralización de las funciones que en materia turística realiza la Secretaría de Turismo en el Estado de México, teniendo como finalidades esenciales las siguientes:

I. Establecer el tipo y características operativas de las funciones que constituyen el objeto de la descentralización;

II. Determinar las funciones que corresponde desarrollar a las partes, con indicación de las obligaciones derivadas:

obligaciones derivadas;
III. Describir los bienes y recursos que aportan las partes, con la especificación del régimen a que quedarán sujetos, cuyo desglose inicial se contiene en el Anexo Técnico;

IV. Definir y establecer las bases de coordinación entre la SECTUR y la Secretaria de Desarrollo Económico, a traves de la Dirección General de Turismo que en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública dei Estado, será la Unidad Administrativa que se encargará del ejercicio de las funciones que seran objeto de descentralización;

V. Establecer la cooperación entre la SECTUR y la Secretaría de Desarrollo Económico en forma coordinada, en los términos establecidos en el Anexo Técnico de este Acuerdo:

VI. Establecer los lineamientos para la elaboración de los proyectos de programas y presupuestos anuales y determinar los programas de actividades a desarrollar por cada una de las partes:

VII. Fijar las bases para el manejo de los ingresos que se llegaren a obtener por el ejercicio de las funciones materia del presente Acuerdo en la Entidad, de conformidad con la legislación fiscal y los acuerdos que celebren el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de México.

VIII. Indicar las medidas legales o administrativas que las partes se obligan a adoptar o promover, para el mejor cumplimiento de este Acuerdo.

- IX. Establecer las normas, criterios y procedimientos de control que correspondera emitir a la SECTUR para el adecuado ejercicio de funciones que quedarán a cargo del Gobierno del Estado de México
- X. Asegurar que el Gobierno del Estado de México elabore su Programa Estatal de acciones y metas en materia turistica, en lo sucesivo, el Programa Estatal de Turismo, en los términos de su Ley de Planeación vigente; y
- XI. Señalar las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el mejor ejercicio de las funciones que se descentralizan

TERCERA, Programa Estatal de Turismo.-Para facilitar la descentralización de funciones, el Gobierno Federal por conducto de la SECTUR y el Gobierno del Estado de México, acuerdan mejorar el ejercicio y desempeño de las funciones legales en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista. En su caso, la SECTUR apoyará las acciones de promoción turística que se realicen en el Estado.

El Gobierno del Estado procurará la integración y funcionamiento eficiente de su Programa Estatal de Turismo, que al efecto se expida, en el que se asumirán los compromisos que garanticen el cumplimiento del proceso de descentralización.

CUARTA. Coordinacion de Acciones.- Las partes acuerdan que se programarán acciones y conjugarán esfuerzos que permitan avanzar cualitativa y cuantitativamente en el desempeño de las funciones encomendadas.

El Programa Estatal se formulará dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Modernización del Turismo, del Plan Estatal de Desarrollo, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Planeación, que regula la relación del Ejecutivo Federal con los Gobiernos Locales, a efecto de que los mismos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones en la consecución de los objetivos de planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, con la participación correspondiente de los municipios.

QUINTA. Evaluacion del Programa.- Con el objeto de orientar y fortalecer el desarrollo del turismo en el Estado y con base en lo previsto en el

presente la SECTUR y el Gobierno del Estado de México evaluarán anualmente los avances obtenidos en el desarrollo del Frograma Estatal de Turismo y en el ejercicio de las funciones que son materia del presente Acuerdo, así como los resultados de la gestión administrativa de conformidad con las metas comprometidas en el Programa Operativo Anuai, con el propósito de promover de inmediato las acciones correctivas y de consolidación procedentes Lo anterior sin perjuicio de las funciones que la legislación confiere a las dependencias globalizadoras.

SEXTA. Competencia genérica - La SECTUR fungira como instancia normativa en materia de programación, planeación, fijación de normas y evaluación general de las funciones y atribuciones que en materia turística se descentralizan, en tanto que correspondera al Gobierno del Estado de México la coordinación y ejecución operativa de las mismas, sin menoscabo de las que la legislación

local le confiera en esta materia

#### CAPITULO II

# DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TURISMO SEPTIMA - Descentralización de funciones.-

Se descentralizarán en la Secretaria de Desarrollo Económico y se ejercerán a través de la Dirección General de Turismo, las funciones en materia de planeación, programación vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista y todas aquellas que se mencionan en este instrumento y su Anexo Tecnico

OCTAVA. Acuerdos de descentralizacion. - La SECTUR celebrara los Acuerdos de Coordinación para la descentralización de funciones que procedan y formulará en coordinación con el gobierno de la entidad federativa guías y lineamientos para la integración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y de atención al público que apoyen el desarrollo del proceso de descentralización

Asimismo, la SECTUR instrumentarà los programas de capacitación que en materia de su competencia, deba impartir a los empleados de la dependencia responsable de la actividad turística, a cuyo cargo quedan encomendadas las funciones descentralizadas.

La Secretaria de Turismo otorgará en cualquier momento el apoyo y asesoría técnica requeridos por el Gobierno del Estado.

NOVENA. Evaluacion del Acuerdo.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo y consolidar el proceso de descentralización, las partes convienen en nacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación. La SECTUR adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace comunicación con el Gobierno del Estado, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### CAPITULO III

# DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. DECIMA. Competencia del Gobierno del Estado de México.- Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo corresponde al Gobierno Estatal, como autoridad local y territorial: dentro de su respectiva jurisdicción

I. Organizar, supervisar y evaluar el desarrollo y resultados en el ejercicio de las funciones que la SECTUR descentralice.

II. Formular y desarrollar el Programa Estatal de Turismo de conformidad con los principios y

objetivos del Plan Nacional de Desarrolio Programa Sectorial y del Plan Estatal de Desarrollo III. Elaborar información estadistica local a

nivel estatal y municipal, y proporcionaria a las autoridades federales compétentes, de conformidad con la normatividad aplicable y periodicidad determinada por la misma

IV. Establecer el Registro Estatal de Prestadores Servicios Turisticos. incorporando mecanismos de enlace con el sistema central de computo del Registro Nacional de Turismo con objeto de garantizar la permanente actualizacion y eficacia de este instrumento de planeación y promoción de la actividad turística nacional

V. Vigilar en la esfera de su competencia el cumplimiento de la legislación turística y demas

disposiciones aplicables,

VI. Establecer las medidas necesarias para la atención de los asuntos relativos a la limpieza. transporte, salud y demas aspectos que inciden en la adecuada prestación de servicios turísticos y en el ordenamiento turistico territorial; y

VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley Federai de Turismo y otras

disposiciones aplicables.
DECIMA PRIMERA. De la formulación de los Programas Estatales.- En un plazo de 60 días contados a partir de la firma del presente instrumento el Gobierno del Estado de Mexico formulara

I. El Programa Estatal de Turismo estableciendo objetivos metas y estrategias del mismo, en los términos de la Ley de Planeación del

II. El Programa Operativo anual, en donde deberán quedar consideradas acciones concretas en materia de creación y operación del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos promoción y publicidad; capacitación, información protección y asistencia al turista; y, elaboración de la información estadística estatal y municipal conforme a los requerimientos de la SECTUR.

DECIMA SEGUNDA. Coordinación con los municipios.- A fin de favorecer el desarrollo del turismo y la desconcentración progresiva hacia el interior del Estado, el Gobierno del Estado de México promoverá y procurará el establecimiento de formas de organización y participación a nivel municipal, acordes con los objetivos para el desarrollo integral de la región consignados en el Programa Estatal de Turismo.

#### CAPITULO IV

DE LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES DECIMA TERCERA. Principio de ejecución de actos de la Secretaría.- La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo desarrollará las funciones asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los Ordenamientos Jurídicos Estatales y las que se deriven de este Acuerdo de Coordinación y su Anexo Técnico en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitáción, protección y asistencia al turista.

DECIMA CUARTA. Personal adscrito.- Con motivo del proceso de descentralización que conlleva la desaparición de la Delegación Federal de Turismo en el Estado. la SECTUR adoptará las medidas necesarias para resolver la situación de sus trabajadores, en términos de la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento

sus derechos.

Al integrar la plantilla del personal que desarrollará las tareas turísticas, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Turismo procurará tomar en Turismo procurará tomar

consideración al personal que por su experiencia y conocimiento del ramo permita dar cumplimiento a los objetivos que se derivan de este Acuerdo. Dicho personal quedará, sujeto al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y descentralizados de carácter estatal, atendiendo a la soberania constitucional de la Entidad.

Sin perjuicio de lo señalado en el parrafo erior. la SECTUR podrá comisionar anterior. eventualmente, a determinados servidores públicos para la atención o apoyo en algún programa especial, previo acuerdo con la Dirección General

de Turismo del Estado.

DECIMA QUINTA. Aportacion de recursos de la Federacion.- La SECTUR y el Gobierno del Estado de México aportarán a la Secretaria de Desarrollo Económico los recursos materiales y financieros que sean necesarios para el ejercicio de funciones descentralizadas que comprendidas en este instrumento y cuva descripción se contiene en su Anexo Técnico.

En Gobierno Federal, en su caso, hará las transferencias de recursos financieros procedan, conforme a las partidas presupuestales aprobadas para el año de 1993. A partir de 1994, dichas participaciones deberán quedar establecidas Convenio de Desarrollo Social, de conformidad con los lineamientos que al efecto dicte la SHCP y la SEDESOL.

En cualquier caso, dichos recursos quedaran expresamente afectos a los fines de este Acuerdo y

sujetos al régimen legal que les corresponda

Conforme al Decreto que establece las bases para el programa de descentralización de las funciones que realiza la Secretaria de Turismo y al Programa Estatal de Turismo, el Gobierno del Estado de México se coordinará con las autoridades municipales a fin de apoyarlas en el desarrollo de las tareas turísticas, con los recursos materiales y financieros que requieran

DECIMA SEXTA. Derechos, aplicacion.- Las partes manifiestari su consentimiento para que, en su caso, la recaudación de los derechos que se obtuvieren con motivo del ejercicio de las funciones que se descentralizan, se haga conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPITULO V

DEL PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO DECIMA SEPTIMA. Anexo.- En los términos de la ciausula tercera, además del Anexo Técnico que forma parte integrante de este Acuerdo, el Gobierno del Estado de México, agrega como Anexo, su Programa Estatal de Turismo y el correspondiente Programa Operativo Anual. En caso de que a la firma del presente Acuerdo aún se encuentre pendiente su conclusión y presentación integral, se estará al piazo limite que señala la clausula décima primera de este Acuerdo.

#### CAPITULO VI

DEL CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO DECIMA OCTAVA. Consejo Consultivo Turistico.- El Ejecutivo del Estado, dictará las medidas conducentes para la creación, instalación y funcionamiento del Consejo Consultivo Turístico. El Consejo será un órgano colegiado un órgano Consejo internstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico. Estará presidido por el Ejecutivo Estatal, quien podrá delegar esta representación en el titular de la Secretaria de Desarrollo Económico; fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo, el Director General de Turismo.

Participaran como miembros del Consejo Consultivo Turístico además, el representante de la Secretaria de Turismo los representantes de las instancias federales estatales y municipales involucradas en la actividad turística, así como de los prestadores de servicios y de las instituciones educativas vinculadas al sector La organización y funcionamiento del Consejo se ajustara a lo previsto en su Regiamento Interior.

CAPITULO VII

DE LA INSTRUMENTACION DEL ACUERDO DECIMA NOVENA. Anexo técnico.- Al presente Acuerdo se integra un Anexo Técnico. instrumentado conjuntamente por SECTUR y el Gobierno del Estado de México, conteniendo los siguientes documentos

Programa Marco General del de

Descentralización

II. Manual de Organización; III. Manual de Políticas y Procedimientos; IV. Manual de Atención al Público,

V. Lineamientos para la Programación Estatal; y

VI Información Administrativa

#### CAPITULO VIII

ESTIPULACIONES FINALES VIGESIMA, La SECOGEF, así como las demás Dependencias Federales que participan en la firma de este instrumento llevarán a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, la supervisión, registro, control y evaluación de los recursos, obras y acciones objeto del presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. La SEDESOL dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de México, en consecuencia se

adiciona a él para formar parte de su contexto VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación respecto a su instrumentación, formalización cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de México, en

VIGESIMA TERCERA. El presente instrumento jurídico podrá revisarse, adecuarse o modificarse de común acuerdo por las partes conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo

originaron

VIGESIMA CUARTA. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y fuerza legál, lo firman en la ciudad de Toluca a los 29 días del mes de

en la ciudad de Toluca a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

Por el Ejecutivo Federal El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe. Rúbrica.-El Secretario de Desarrollo Social, Luís Donaldo Colosio - Rúbrica - La Secretaria de la Contraloria General de la Federación, María Elena Vázquez Nava - Rúbrica - El Secretario de Turismo, Pedro Joaquín Coldwell - Rúbrica - Por el Ejecutivo del Estado. El Gobernador del Estado de México.-Ignacio Pichardo Pagaza - Rúbrica - El Secretario General de Gobierno, Humberto Lira Mora - Rúbrica

El Ciudadano Licenciado Pablo Muñoz Rojas, El Ciudadano Licenciado Pablo Muñoz Rojas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, con fundamento en el artículo 10, fracción VIII, de su Reglamento Interior, CERTIFICA: Que este documento es copia fiel sacada de su original, que obra en los archivos de esta Secretaría, y que se expide en 10 fojas útiles para asuntos oficiales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Conste.-Rúbrica Rúbrica

#### JUDICIALES AVISOS

## JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO **EDICTOS**

#### MANUEL MENDOZA ZAVALA

MARTHA JULIA DAZA SORIA, en el expediente marcado con el número 751/93, que se tramita en este juzgade le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del tote de terreno marcado con el número 5, manzana 100, colonia Estado de México, de esta Ciudad, que mue y linda; al porte: 21 50 m con note 4; al sur: 21.50 m con lote 6; at oriente: 10.00 m con calle 10 actualmente calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 26, con una superficie total de: 215,00 m2, Ignorándose su Jomicilio se le em plaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del terimno de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de trasiado y previniendole para que señale domicino en la colonia de ubicación de este juzgado para ofr notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 135 y 195 del Código de Derethe Procesal Civil

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el perióbeo de la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Mexico, y en un periódice de mayor circulación en esta Cuidad, y en los estrados de este juzgado.—Se expide el presente a los 24 días del mes de septiembre de 1993 —Doy fe—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lie. Francisco Javir García Cotón.—Rúbrica, 5701—21 y 31 diciembre y 12 enero.

LIC AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ CAMPOS

EVELIA CUETO HUERTA, en el expediente marcado con el número 1079/92, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote le terrene número 19, de la manzana 95, de la Col. Agua Azul Grupo "C" Super 4, de esta Ciudad que mide y linda; al norte: 21.55 m con limite del fraccioramiento, al sur: 21.55 m con lote 20, al oriente: 11.25 m con Vigen del Socorro, al pomente: 12.10 m con lote 5, con una superficie de: 251.69 m² Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contades a partir del siguiente al en que surta effetos la última publicación, quedando a su disposición en la Secreta-ria las copias simples de traslado y previniéndoles senalen domi-cino dentro de la ubicación de este jurgado, con el apercibimien to que en caso de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados

Publiquese por tres veces de ceho en ocno dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., un periodico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expute et presente a los 16 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe .-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lie. Francisco Javier García Colón, -Rúbrica, 5701,-21 y 31 diciembre y 12 enero.

## ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

MARIA EVELIA ESPINOZA CASTILLO, en el expediente marcado con el número 1232/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 13, de la colonia Las Aguilas de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 19.50 m y linda con lote 19; al sur: 19.50 m y linda con lote 21; al orienic: 10.00 m y linda con calle 21; al poniente: 10.00 m y linda con lite 11 Con una superficie total de: 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezea por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio

durante los treinta dias siguientes a la última publicación de esta edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en reboldía y las subsecuentes notificaciones se le fratar en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quenando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publiquese este edicto por tres veces de ceho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se exp'de en Ciudad Nezahuacoyeth, Méx., a los 30 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdas Int. Lie, Héctor González Romero,—Rúcrica, 5701. 21 y 3! diciembra y 12 enere.

## FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA,

#### S.A. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

OFELIA MORALES DE GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 1278/93 que se tramita en este juzgado le de-manda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote da terreno marcado con el número 5, de la manzana 200, de la colonia Reforma de esta Cudad, el cual mide y linda; al norte: 15:00 m y linda con lote 4; al sur: 15:00 m y linda con lote 6; al cricio e: 8:00 m y linda con calle oriente 14; al poniente: 8:00 m y linda con lote 40; con una superficie total de: 120.00 m2. Ignorándose su demicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juleia durante los treinta días siguientes a la última publicación de esta edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes netificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civilos, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado,

Publiquese este edicto por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Teluca y en un diario de mayor circuiación de esta Ciudad.—Se explde en Nezahualcóyotl, Méx., a los 13 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos Int. Lic. Héctor González Romeio.—Rúbdica.

5701 -- 21 v 31 diciembre y 12 enero.

# JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

**EMPLAZAMIENTO**.

SR. ARTURO ROSALES RIVERA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, promovido en su contra por la señora MARIA DE LOURDES FLORES SERRATO, expediente número 977/93, y en el que se reclama A). La disolución del vínculo matrimonial B). La pérdida de la patria potestad. C). La guarda y custodia de los menores. D). El pago de gastos y costas, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano Juez dictó un auto mediante el cual ordena se le emplace a travez de edictos y mediante los cuales se le hace sabor que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad de Cuautitlán, Méx., para oír y recibir notificaciones, con el apercibiniento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se decretaron como medidas provisionales las siguientes: la separación provisional de los cónyuges, y se le concede a la señora MA. DE LOURDES FLORES SERRATO, la guarda y custodia provisional de sus menores hijos, y se fija en la puerta de éste tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Méx, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los cinco días del mos de noviembro de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.— C. Primer Secretario, P.D. Isaías Mercado Soto,-Rúbrica. 5705. 21. 31 diciembre y 12 enero.

# JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D 1 C T O

Expediente Núm.: 914/92/2a. En los autos del juicio ejecutivo mercantil civil, promovido por ADRIANA ROBLES PASCENCIA, MANUEL SODI CUELLAR Y ALMA ANGELICA RWERA JUAREZ, en su carácter de Apoderados del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., el C. Juez señaló las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la celebración del remate embargado en el presente juicio en Primer Almoneda, consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Amapolas número veintisiete, lote dieciseis, manzana cuarenta y nueve, del Fraccionamiento Ampliación Izcalli, Ecatepec de Morelos, México, que se efectuará en forma pública en este juzgado, convocándose a postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de N\$ 63,456.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos valuadores por el citado inmueble, citese al BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en virtud de que aparece en el certificado de gravámenes inscrito el mutuo e hipoteca por la cantidad de ocho millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos, por conducto de su Representante Legal, para que se presente a la citada Almoneda.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBTERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Convocándose a postores. Ecatepec de Morelos, México, a 9 de diciembre de 1993.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

5696.—21 y 30 diciembre.

# JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T U

En el expediente 896/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORTIZ GONZALEZ LUK ANTONIO en contra de TERESA GONZALEZ ROJAS y/o FRANCISCO HERNANDEZ CRUZ, se han señalado las doce horas del día trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Sanmarqueña número 119, lote 16. manzana 500, colonia Aurora Oriente en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17,00 m con lote 15; al sur: 17,00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con calle Sanmarqueña, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y se encuentra inscrito bajo el asiento 872, volumen 138, libro primero sección primera a favor de TERESA GONZALEZ ROJAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cinco millones de pesos precio de los avalúos.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de mueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los siete día del mes de diciembre de mil novecentos noventa y tres.—Doy fe. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

935-A1.- -21, 24 y 29 diciembre

# JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T G

Expediente Núm, 1151, 93 Primera Secretaría

C. VICTOR CARDENAS PACHECO

La C. MARTHA PATRICIA SEGURA CORONADO, le demanda en la vía ordinarna civil las siguientes prestaciones: a),—

La disolución del vínculo matrimonial que los une; b),—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; c).—La

La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; c).—La liquidación de la sociedad conyugal; d).—Acatamiento o cumplimiento de las medidas provisionales; y e)—El pago de los gastos

y costas, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boltín Judicial.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda,—Rúbrica.

5698.—21, 31 diciembre y 12 enero

# JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Expediente Núm. 2286/93 Segunda Secretaría

ROBERTO OLIVEROS FLORES, promueve en la via de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tlayecapa, ubicado en la calle Cerrada Palmas Oriente número 139, de la población de San Salvador Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14,80 m y linda con Epifanio Oliveros Flores; al sur: 14,80 m y linda con Tiburcio Oliveros Medina; al oriente: 14,45 m y linda con Cerrada de Palmas; al poniente: 14,45 m y linda con Fernando Márquez, con superfície de 213,86 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACE-TA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Texcoco, México, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5704, 21 diciembre, 4 y 18 enero

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Al C. LEONARDO OCHOA SANTOS, en los autos del expediente 1749/93, promovido por OLIVIA LOPEZ MARTINEZ en contra de LEONARDO OCHOA SANTOS, la actora demanda de usted las siguientes prestaciones: I.-El pago de la cantidad de N\$ 13,454.00 mismas que corresponden a los siguientes conceptos: a).-De NS 410,000 00 correspondientes a las rentas que le adeudan por la casa sita en la calle de Redolfo Soto en esta ciudad, mismas que son a partir del mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado y los meses de enero a marzo del año en curso, a razón de N\$ 2,000 00 cada una; b) - N\$ 2,000.00 correspondiente a tres recibos de telefono púmero 14-04-45 que se encuentra instalado en la casa sita en Rodolfo Soto número 102, que corresponden a los meses de diciembre del año próximo pasado y enero y febrero del año en curso; c) -N\$ 469,00 correspondiente a un recibo de luz de la misma casa sita en Rodoffo Soto número 102 de la ciudad de Toluca. México, que corresponde al período del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos al veinticinco de enero del presente año; II.-El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio, por auto de fecha veintiseis de noviembre del año en curso.

La C. juez del conocimiento ordenó emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda, para que dentro del término de treinta días, por si, apoderado o gestor que pueda representarlo a producir su contestación, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Toluca. México para ofr y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aum las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad.—Toluca, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Secretario, Lie. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 5697.—21, 31 diciembre y 12 enero

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

En el expediente número 2009/91, relativo al juiclo ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de MANUEL JUMENEZ MARTINEZ y ROSA MARIA MENDEZ GARCIA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día diceiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un terreno y casa habitación localizado en el lete 06, sección tercera, fraccionamiento Rancho la Virgen, calle San Isidro entre San Judas Tadeo y Pasee de los Cedros, perteneciente el municipilo de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote 5; al sur: 30.00 m con lote 7; al oriente: 22.00 m con propiedad privada; al poniente: 22.00 m con calle San Isidro. Inscrito en el Registro Público de la Propicidad de esta ciudad, en la sección primera, libro primero, a fojas 103, volumen 216, del 426 al 465, partida 1442-1131, de fecha 14 de septiembre de 1988, con superficie aproximada de 660.00 m2.

El C, juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientos setenta mil nuevos pesos M.N.—Toluca, México, a 16 de diciembre de 1993.—Doy fo.—C. Secretario. P.D. Rosa Ileana Chavelas.—Rúbrica 5703.—21, 24 y 29 diciembre

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

Exp. 01/94, AGUSTIN SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Xaltocan, Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 35.30 y 20.90 m con Mariano Sánchez Lozano y Porfiria Sánchez Cruz; sur: 29.50 y 37.10 m con Jaime Sánchez Cruz; oriente: 16.00 y 17.73 m con Porfiria Sánchez Cruz y calle privada; poniente. 13.20 y 15.50 m con Abel Zambrano y Jaime Sánchez Cruz; superficie aproximada de 1,066.83 m2., y 40.00 m2., de construcción.

El C. registrador dio cutrada a la premoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendos saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Zumpango, México, a 16 de diciembre de 1993—C. Registrador, Lic, Carlos Salazer Camacho,—Rúbrica.

5699.—21, 24 y 29 diciemb<del>rte</del>

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

Exp. 1403/93, VENANCIO ARIAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Alemán s/n., San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 32,40 m y 14.80 m con calle Zaragoza y Francisco Martínez; sur: 18.10 m y 19.50 m con calle Miguel Alemán y río; oriente: 26.80 m y 106.45 m con calle Porfirio Díaz antes calle del Panteón, Francisco Martínez, Apolonio Guadarrama, Arturo Piña, Roberto Medina, Fernando y Felipe Piña; poniente: 107.30 m, 18.00 m, 8.00 m y 3.00 m con río e Isaías Arias y César Arias y río; superficie aproximada de 4.103.00 m2., aproximadamente.

5705 Bis.--21, 24 y 29 diciembre

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA

FOICTOS

Exp. 2396/93, DIONICIO ROSALES QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 10.62 m con Guadalupe Victoria; sur: 11.03 m con calle Vicente Guerrero; oriente: 8,70 m con Guadalupe Victoria; poniente: 9.45 m con calle Independencia,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Lerma, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lie. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.--21, 24 y 29 diciembre

Exp 2611/93, FRANCISCO GONZALEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 69.96 m con Rafael Romero Sánchez; sur: 27.47 m con cause viojo del Río Lerma; oriente: 65.38 m con Francisco Pérez Pichardo; poniente: 72.48 m con cause viejo del Río Lerma; superficie aproximada de 2,779,52 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mas yor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezena a deducirlo — Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C, Registrador, Lie. Javier Mendezu Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.--21, 24 y 29 diciembre

Exp. 26/2/93, FRANCISCO SEGURA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Matco Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 50.00 m con Conrado González; sur: 50.00 m con Juana Castañeda; oriente: 100.00 con sanja; poniente: 97.74 m con Mario Anzaldo; superficie aproximada de 4.952,61 m2.

El C. registrador dio entrade a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayos circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Loc. Javier Mendeza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembro

Exp. 2610/93 MELCHOR GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 91.41 m con Gabino Porcayo Campos; sur: 74.96 m con Prolongación Morelos; oriente: 16.84 m con Capilla del Espíritu Santo, 93.00 m con Fidel Anzaldo Castañada; poniente: 67.99 m, 15.95 m con cauce viejo del Río Lerma y Capilla del Espíritu Santo; superficie aproximada de: 7,746.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose suber a quienes se crean con dereche, comparezcan a deducirlo—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lie. Javier Mendozo Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2609/93, FAUSTO VALENCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 100.98 m con valdío; sur: 94.09 m con Santos Delgadillo Duro; oriente: 135.49 m con Socorro Zepeda y Andréy López Salazar; poniente: 142.96 m con cause viejo del Río Lerma, superficie aproximada de 13,642.14 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma vos circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndoso sabor a quienes se crean con derecho, comparezean a deducirlo.-Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell,-Rúbrica.

5706 Bls.-21, 24 y 29 dielembre

Exp. 2579/93, ANTONIO GONZALEZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 95.97 m con Luis Flores Juárez; sur: 99,84 m con Mario Anzaldo Castañeda: oriente: 100 97 m con Conrado González Castillo; poniente: 101.58 m con Erasto Gon-7ález Delgadillo; superficie aproximada de 9,894.63 m2.

Pl C registrador dio entrada a la promoción y ordené su publicación en GACFTA DEL GOBIERNO y periódico de mayor combeján por tres veces de tres en tres días, baciéndose saber a nuienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo,-Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.-El C. Registrador, Lie. Javier Mendoza Powell,-Rúbrica.

5706 Bis .-- 21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2600/93, ALBERTO RESENDIZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mido y linda: norte: 98.47 m con Andrés López Salazar; sur: 99.50 m con María de los Angeles Delgadillo González; oriente: 44,30 m con camino del Espíritu Santo; poniente: 47.94 m con Santos Delgadillo: superficie aproximada de 4,566.34 m2.

El C registrador dio entrada a la premoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor ear utación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saher a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo derma, Méx., a 02 de diciembre de 1993—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell,—Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2601/93, ERASTO GONZALEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, m'de y linda: norte: 54.47 m con cause del Río Lerma: sur: 29.66 m con Luis Flores: oriente. 186.34 m con Enrique González, Milburgo y Dolores Palomares: poniente: 57,98 y 94.44 m cen Au-tonio Castañeda y Abraham Pichardo: superficie oproximada de: 5,133,67 metros cuadrados.

11 C registrador do entrada a la promoción y ordenó su riblicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber e jatimes se crean con derecho comparezean a deducirlo,—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lie. Javier Mendoza Powell, --Rúbrica.

5706 Big.---21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2576/93, FIDEL ANZALDO CASTANEDA, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, norte: 97 07 m con Lucas González; sur: 93.93 m con Prolongación Mereles; oriente: 53.49 m con camino al Espíritu Santo; poniente: 53.45 m con Melcher García Ramírez; superficie aproximada de: 5,034,93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor 

5706 Bis.-21. 24 y 29 diciembre

Exp. 2575/93, LUIS FLORES JUAREZ, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 144,99 con Jorge Gutiérrez Orona; sur: 174,48 m con Antonio González Segura y Conrado González Castillo; oriente: 88.50 m con canal; poniente: 38.49 m con Dionicia Pichardo; superficie aproximada de: 13,718.01 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose suber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo---Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, L'e. Jawer Mendeza Powell,-Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2574/93, SANTOS DELGADILLO DURO, promueve innxp, 2574/95. SANTUS DELUADIELO DURO, promueve in-matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíri-tu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mi-de y linda; norte: 94.09 m con Faustine Valencia Castillo; sur: 93.83 m con Gabino Porcayo Campos; oriente: 50.97 m con causo viejo del Río Lerma; poniente: 54.96 m con Alberto Reséndiz Ze-peda; superficie aproximada de 4,967.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirdo Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—Et C Registrador, Jác. Javier Mendeza Powell,—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2573/93, CLARA CASTAÑEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espiritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 59.00 m con Juana Castañeda; sur: 60.00 m con Calzada Tultepec: oriente: 111.00 m con Benito Pérez Anzaldo; soniente: 110.00 con agual; apporten en consenio de 6.571.92 m 2 poniente: 110.00 con canal; superficie aproximada de 6.571.82 m2,

E' C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor eirculación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezena a deducirlo.— Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lle. Javier Mendoza Pewell, Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2578/93, JORGE GUTIERREZ OROPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 84.35 m con Teresa Palemare; sur: 84.99 m con Luis Flores; oriente: 134.19 m con el canal; poniente: 132.89 m con Alberto Zanabria; superficie aproximada de 11,303.89 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose subor a quienes se crean con derecho, comparezean a deducarlo.— Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lie. Javier Mendoza Powell,- Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2602/93, GUADALUPE ESCUTTA VDA. DE GONZA-LEZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el muneble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 100.00 m con Mari Monroy: sur: 100.00 m con Hilario Zepeda; oriente: 100.00 m con Bonifacio López Salazar; poniente: 100.00 m con Emiliano Flores; superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose suber a quienes se crean con derecho, comparezenn a deducible . Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell,—Rúbrica.

5706 Bis.--21, 24 y 29 diciembre

Exp 2603/93, ANTONIO ROMERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 40.99 m con Mario Anzaldo; sur: 49.48 m con cause viejo del Río Lerma; oriente: 100.91 m con Oscar Guillermo Arriaga y Teresa González; poniente: 83.96 m con Francisco Pérez Pichardo; superficie aproximada de 4,587.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2604/93, MARIO ANZALDO CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 152,55 m con Erasto González Delgadillo; sur: 40 99 m y 14.01 y 109.95 m con Antonio Romero Sánchez, Oscar G. Arriaga y Teresa Rosales; oriente: 90.63 m con Francisco Segura Castillo; poniente: 59.99 m con camino al Espíritu Santo y Rafael Romero; superficie aproximada de 12,176,98 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ideno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 02 de diciembro de 1993—El C. Registrador, Lie. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.--21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2605/93, SOCORRO ZEPEDA VDA. DE ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 92,00 m con Campos de Futbod; sur: 91.94 m con Andrés López Salazar; oriente: 59.98 m con camino del Espíritu Santo; poniente: 60.49 m con Fausto Valencia Castillo; superficie aproximada de 5,539.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promeción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose suber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell,—Rúbrica.

5706 Bis -- 21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2606/93, JUANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Espíritu Santo, municipio de San Mateo. Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 79,16 m con Francisco Segura Castillo; sur: 75,43 m con Clara Castañeda Sánchez; oriente: 98.02 m con canal; poniente: 95.19 m con Oscar Guillermo Arriaga y Teresa Rosales; superficie apreximada de 7,404 90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lie. Javier Mendeza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2608/93, ERASTO GONZALEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerna, mide y linda: norte: 95.42 m con calle sin nombre; sur: 99.52 m con Mario Anzaldo; oriente: 101.98 m con Espíritu Santo; poniente: 109.90 m con Antonio González; superficie aproximada de 10,256.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó se publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veres de tres en tres días, haciendese suber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, en Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lúc. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2697/93, GABINO PORCAYO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 93.83 m con Santos Delgadillo; sur: 91.41 m con Melchor García; oriente: 106.69 m con cause vicio del Río Lerma; poniente: 107.48 m con Ma. de los Angeles Delgadillo González y Lucas González; superficie aproximada de 9,914.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derezho comparezcan a deducirlo,—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lie. Javier Mendeza Powell,—Rúbrica.

5706 Bis.-- 21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2577/93. DIONICIA PICHARDO BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mido y linda: norte: 91 27 m con Alberto Zanabria; sur: 94.22 m con calle sin nombre; oriente: 92.95 m con camino del Espíritu Santo; pomente: 90.97 m con Luis Flores; superficie aproximada de 8.519.24 m2

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordeté su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lie. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.-21, 24 y 29 diciembre

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### BDICTOS

Exp. 27962/1366/93, RAMIRO BARRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 13, Col San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con calle 5 de Febrero; sur: 6.00 m con Carmen Palapa; oriente: 8.75 m con calle Insurgentes; poniente. 7.00 m con Matilde Barrientos; superficie aproximada de: 63.00 m2.

El C registrador do entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor orcubación, por tres veces de tres en tres dias, haciendose saper a quienes se er an con derecho, comparezcan a deducirlo.--Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador. Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica. 5628.—16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27963/1367/93, ERASTO LICONA HERNANDEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2, lote 52, manzana D, Col. Hank González, Ampl. Santa Clara, municipio de Esatepse, distrito de Tlalnepantla, mide y finda: norte: 10.00 m con calle; sur: 10.00 m con propiedad privada; oriente: 15.00 m con Raúl Bartolo Cruz; poniente: 15.00 m con Ricardo Rangel; superficie aproximada de: 150.00 m2.

LI C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayos circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—
Tlabrepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lie. Romelo Carreño Manjarrez.-Rúbrica,

5628.-16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27964/1364/93, LEOPOLDO RUBEN MARTINEZ AR-TECHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el in-mueble ubicado en Privada Moctezuma s/n., manzana s/n., Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlainepantia, miche y lindat norte. 31.75 m con Cruz María Ponce Sánchez, 7.80 m con Privada Moctezume; sur: 39.20 m con Ascencio Arenas; oriente: 13.10 m con Ascencio Arenas; poniente: 19.35 m con Guadelupe Rodríguez; superficie aproximada de: 778.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayos circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose sas ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo ...
Tlalnepantla, México, a 7 de diciembro de 1993.—C. Registrador,
Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

5628 -16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27966/1363/93 RAMIRO BARRERA PONCE, promueve iumatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3a Priv. de Libertad No. 3, Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tialnepantla, mide y linda: norte: 7 80 m con 3a, Cerrada de Libertad; sur: 7.80 m con Familia Carbajal; oriente: (4,10 m con Familia Uiscil; poniente: 14 10 m con Elivira Rangel; superficie aproximada de: 116,66 m2.

FI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIFRNO y periódico de mayor circulacion por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepautla, México, a 7 de diciembro de 1993. C. Registrador, Lie, Romulo Carreño Manjarrez -Rúbrica

5628.—16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27967/1362/93, ALEJANIRO AGUILAR LANDIN, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en iote 2, manzana 9, en calle Corregidora, Cel. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatenee distrito de Tlalnepantia, mide y linda: norte 26,10 m con Fermín Ruz Ugalde; sur: 26.60 m con Sr. Cano y lote 1; oriente: 13 00 m con Regino Sánchez; poniente: 14.00 m con calle Corregidora; superficie aproximada de 355.81 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se cream con derecho, comparezcan a deducirlo,-Tlahiepantia, México, e 7 de diciembre de 1993—C. Registrador, Lie, Remulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

5628 -16, 21 y 24 diciembre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE TOUUCA

#### FDICTO

Exp. 15514/93, TEODORO NARCISO GOMORA NAVA. Exp. 15514/93, FEODORO NARCISC GOMORA NAVA, promucve immatriculación administrativa sobre el immulación administrativa sobre el immulación cado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.50 m con Francisco Tellita; sur: 20.20 m con carretera a Temascaltepec; oriente: 40.10 m con Pascual Gómoro Nava; poniente: 35.80 m con Margarito Gémora Nava; superfície aproximada de: 792.66 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódica de mayor circulación, por tres veres de tres en tres dlas, haciéndose saber a quienes se cream con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méxica, a 6 de diciembre de 1993,—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles,—Rúbrica.

5559, 13, 16 y 21 diciembre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. 15731, JUANA ELENA ROMERO PLIEGO, promueve imatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cal-zada al Pacífico del pueblo de Cacalemacán, perteneciente al municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Rito Mondragón; al sur: 21.00 m con Calzada al Pacífico; al oriente: 59.50 m con Juana Elena Romero; al poniente: 59.50 m con Autonio Romero, con una superfície aproximada de 1,249.50 m2

El C registrador dio entrada a la premución y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose suber a quienes se crean con directin, comparezean a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de noviembre de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad, Lie. Maria Isabel Lógez Robles.—Rúbrica 5553.—13, 16 y 21 diciembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

Exp. LA 1672/30/93, EULALIA JARA RIVERO, promueexp. EA 1072/30.93, EULALIA JARA RIVERO, promue-ve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Río de los Remedios, San Juan Ixbuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.80 m con Evangelina Jara Vázquez; sur 11.80 m con Av. Río de los Remedios; oriente: 10.81 m con Amelia Meneses Jara; po-mente: 7.87 m con Benjamín Jara Rivero; superficie aproximada de: 110.97 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saher a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, ... Tlalnepantla, México, a 13 de mayo de 1993... C. Registrador, Lie, Earique Cruz Guerrero. Rúbrico 908-A1 . 13, 16 y 21 diciembre